



SEJLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
OCHO

Rey nuestra V. y mayor del Ayuntamiento de
esta Real y libre Ciudad de Santo Domingo que en el
Caudillo celebrado en el día de la fecha en esta de
el Oficio que antecede de acuerdo lo siguiente
En este Ayuntamiento de la fecha un Oficio que
la V. Junta de Gobierno de la Real Audiencia de Santo
Domingo de la Real Audiencia de Santo Domingo y de
la Real Audiencia de Santo Domingo por la Real y libre
de que la Real Audiencia de Santo Domingo de esta Ciudad
debe continuar con la Real Audiencia de Santo Domingo
que ha ejercido y con la Real Audiencia de Santo Domingo
Caudales que a continuación se especifican en el
anterior que el Sr. Real Audiencia de Santo Domingo y
Domingo y Mayor de la Real Audiencia de Santo Domingo
agua de la Real Audiencia de Santo Domingo y de
esta Ciudad de que esta Ciudad que el Sr. Real Audiencia
Real y Mayor de Santo Domingo de Santo Domingo
dadas gracias a dicha Real Audiencia de Santo Domingo
por haberse participado la Real Audiencia de Santo Domingo
con respecto a las causas que se han suscitado en esta
Capital de Santo Domingo que me he referido y referido
ello por lo que el Sr. Real Audiencia de Santo Domingo
Caudales de la Real Audiencia de Santo Domingo de Santo Domingo
deben obedecer y obedecer

Yo, el Sr. Real Audiencia de Santo Domingo
Domingo de Santo Domingo

